

Dirección de Asuntos Técnicos. la Dirección de Promoción y Monitoreo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría

Jurídica, y;
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Lev de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la transferencia financiera hasta por la suma total de UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 83/100 SOLES (S/ 1'041,688.83), para financiar la Inversión a favor de la entidad ejecutora que se detalla en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la transferencia financiera autorizada por el Artículo Primero, se realice con cargo al presupuesto del año fiscal 2024 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, correspondiente a la fuente de financiamiento "recursos ordinarios"

Artículo Tercero.- RATIFICAR que la entidad ejecutora, bajo responsabilidad, sólo destinará los recursos públicos que se transfieren para la ejecución de la Inversión descrita en el Anexo Nº 1 de la presente resolución, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otras inversiones, actividades y/o gastos administrativos, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, sea la encargada de efectuar el monitoreo y seguimiento de metas para las cuales fueron entregados los recursos, en el marco de lo dispuesto en el númeral 13.4 del artículo 13 de la Lev N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para él Año Fiscal 2024.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Dirección de Promoción y Monitoreo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina General de Administración para los fines correspondientes, así como al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin que proceda a gestionar la publicación del presente acto resolutivo en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional de DEVIDA.

Registrese, comuniquese y publiquese.

CARLOS ANTONIO FIGUEROA HENOSTROZA Presidente Ejecutivo

ANEXO N° 1

TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL

"PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO **INTEGRAL Y SOSTENIBLE - PIRDAIS"**

N°	ENTIDAD EJECUTORA	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	MONTO DE LA TRANSFERENCIA HASTA S/
1	PROVINCIAL DE	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTORES DE CAFÉ EN EL CENTRO POBLADO MENOR DE OVENTENI, DISTRITO DE RAIMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA - UCAYALI.	S/ 1'041,688.83
TOTAL			S/ 1'041,688.83

INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Designan Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano de Energía **Nuclear - IPEN**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° D000059-2024-IPEN-PRES

San Borja, 6 de setiembre del 2024

VISTOS: El Informe N° D000205-2024-IPEN-REHU. emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante, la Ley Servir) se aprueba el nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 79° de la Ley Servir, señala que la designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en dicha Ley, según sea el caso, asimismo, añade que dicha designación debe ser publicada en la página web de la entidad.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Servir, crea el Cuadro de Puestos de la Entidad como instrumento de gestión, que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal y al Presupuesto Analítico de Personal; el cual se aprueba mediante resolución del Consejo Directivo de SERVIR con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en ese marco, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000227-2023-SERVIR-PE, publicada en el diario oficial El Peruano el 09 de diciembre de 2023, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR. adoptado en Sesión Nº 030-2023-CD, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, en cuyo Cuadro Nº 1 se clasifica el puesto de Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, con código de puesto DP0102020, el mismo que se encuentra vacante:

Que, con Resolución de Gerencia General D000026-2024-IPEN-GRAL, se aprueba el Plan de Implementación para Puestos del Régimen de la Ley del Servicio Civil, correspondiente al año 2024 del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, así como el Registro de Contratación Directa, para los/as servidores/as civiles de confianza de la Entidad,

Que, en atención al marco normativo citado precedentemente, mediante el Informe N° D000205-2024-IPEN-REHU, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración señala que el señor Elmo Roger Ari Romaní: (i) cumple con los requisitos establecidos en el numeral 14.3 del artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos delibre designación y remoción, aprobado por Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM, y en el Manual de Perfiles de Puestos del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, aprobado por Resolución de Gerencia General N° D000006-2022-IPEN-GRAL y modificado por la Resolución de Gerencia General N° D000003-2023-IPEN-GRAL; y, (ii) no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública:

Que, al respecto, el artículo 9° y el literal i) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del



Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, aprobado por Decreto Supremo N $^\circ$ 062-2005-EM, establecen que la Presidencia constituye el más alto nivel de decisión del Instituto y como tal aprueba la política, los objetivos y las metas institucionales en armonía con la política del Sector, ejerce las funciones de Titular del Pliego Presupuestal y la Representación Legal del IPEN; y, tiene entre otras funciones, la de designar a el/la Gerente/a General, a los titulares de los cargos de confianza y a los representantes

Que, por su parte, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese sentido, resulta necesario que la Presidencia emita el acto resolutivo que designe, con eficacia anticipada al 1 de setiembre de 2024, al señor Elmo Roger Ari Romaní, en el puesto de confianza de Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN;

Con el visado de la Gerencia General y, de la Unidad

de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, De conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 053-2022-

PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y, en ejercicio de la atribución conferida por el literal i) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- Designar, con eficacia anticipada al 1 de setiembre de 2024, al señor Elmo Roger Ari Romaní, en el puesto de confianza de Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, con código de puesto DP0102020 y disponer su ingreso al régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad Funcional de

Comunicaciones, Imagen Institucional y Atención a la Ciudadanía de la Gerencia General la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano; así como, en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN (www.gob.pe/ipen) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ROLANDO PÁUCAR JÁUREGUI Presidente

2322744-1







MANTENTE INFORMADO CON LO ÚLTIMO EN **NORMAS LEGALES**

Utilice estas normas con la certeza de que están vigentes.

Preguntas y comentarios:

normasactualizadas@editoraperu.com.pe

NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas

